

ENCARGO DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA A TRAGSA PARA LA REPARACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DAÑADAS POR LOS TEMPORALES ACAECIDOS EN OTOÑO DEL 2018, QUE SON PROPIEDAD DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y ESTAN INSTALADAS EN LAS PLAYAS DEL LITORAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Turisme Comunitat Valenciana realiza actuaciones orientadas a la mejora de la calidad y habitabilidad de las playas de la Comunitat Valenciana mediante la dotación en infraestructuras y el apoyo a los municipios que aplican sistemas de gestión de la calidad y medioambiental en sus costas, de todo ello se desprende la necesidad de la administración autonómica de actuar con líneas de trabajo basadas en la reparación de la infraestructura turística instalada en las playas y que dichos trabajos permitan mejorar la experiencia turística vinculada a nuestras playas de cualquier turista.

En otoño de 2018 se produjeron repetidos temporales que causaron daños en la infraestructura turística (estaciones de bombeo, Lavapiés con sus cimentaciones y sus canalizaciones, áreas de juego y áreas deportivas) instalada en las playas, por lo que se encargó a la empresa Civilgest, S.L. en diciembre de 2018 la redacción de una Memoria Valorada con sus correspondientes planos, mediciones y presupuestos que permitieran acometer la contratación de la actuación. Dicha memoria tuvo su entrada en Turisme Comunitat Valenciana a finales de diciembre de 2018.

En Turisme Comunitat Valenciana se recogieron los informes mensuales meteorológicos de otoño de 2018, así como comunicaciones de distintos municipios indicando daños en la infraestructura turística y notas de prensa que hacen referencia a los episodios del temporal.

El 26 de octubre el Consell acuerda el inicio de las actuaciones para paliar los daños producidos por las lluvias y fenómenos costeros. El 2 de noviembre se publica en el DOCV el mencionado acuerdo por el que se inician las actuaciones para paliar los daños producidos por las lluvias de octubre y volver a la normalidad en las infraestructuras y bienes públicos que se hayan visto afectados, en nuestro caso los bienes son propiedad de Turisme Comunitat Valenciana.

En el punto *Primero* del referido Acuerdo, el Consell determina que la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias coordinará las actuaciones con los diferentes departamentos del Consell y con otras administraciones públicas en relación a las acciones que deban desarrollarse para conseguir la vuelta a la normalidad, lo más pronto posible, de todas las zonas que se vieron afectadas por el temporal de lluvias, tormentas y fenómenos costeros al que se refiere este acuerdo.

En el punto *Tercero* dice que la ejecución de las medidas que correspondan podrá llevarse a

cabo mediante el procedimiento de inversión directa o por el procedimiento de subvención. Como la infraestructura afectada es en el presente caso de titularidad de Turisme Comunitat Valenciana los trabajos se realizarán por inversión directa.

También dice este punto *Tercero* que las actuaciones que se desarrollen a través de inversión directa podrán ejecutarse mediante encargos a medios propios.

El 15 de marzo de 2019, el Subdirector General de Emergencias certifica que en la reunión ordinaria de la Oficina Única Postemergencia celebrada el mismo día se aprueba la valoración de los daños producidos y reflejados en la Memoria Valorada en la Infraestructura turística propiedad de Turisme Comunitat Valenciana por importe de 996.247,09 €.

El 15 de abril se celebra la Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y la Coordinación Post Emergencia para aprobar los presupuestos presentados por la Oficina Única Post Emergencia una vez recibidas las valoraciones de todas las administraciones.

El 16 de abril de 2019, el Subsecretario y Secretario de la Comisión Interdepartamental para el Seguimiento y la Coordinación de la Postemergencia certifica que en la reunión celebrada el día 15 de abril se adoptó el acuerdo siguiente:

“1. Aprobar la valoración de los daños producidos por el temporal y su carácter de emergencia reflejados en la memoria valorada en la infraestructura turística propiedad de Turisme Comunitat Valenciana. Que en ser la infraestructura propiedad de Turisme y por tanto la inversión a realizar es directa, y el encargo a medios propios de la ejecución de la reparación de los daños porque estos sean resueltos antes del comienzo de la temporada estival de 2019, todo ello en conformidad con la valoración presentada por un importe de 996.247,09 €.”

Una vez se dispuso la citada memoria valorada en la que se cuantifica el importe y extensión de los daños producidos, al no disponer de medios propios, y habida cuenta del inicio de la temporada estival y en base a la memoria valorada antes citada, por Turisme Comunitat Valenciana se elabora un presupuesto de la actuación por importe de 996.247,09 €, de acuerdo con las tarifas de la empresa pública TRAGSA actualizados, interesándose mediante encargo de trabajos a la misma en su condición de medio propio del Estado y de las Comunidades Autónomas, consistiendo estos trabajos en la urgente ejecución de la reparación de la infraestructura turística dañada por los temporales de otoño del 2018 del litoral y que son propiedad de Turisme Comunitat Valenciana.

El ámbito de actuación es geográficamente todo el litoral de la Comunitat Valenciana, desde Vinarós hasta Pilar de la Horadada y físicamente en los municipios que figuran en las actuaciones que afectan a las instalaciones higiénicas, (Estaciones de Bombeo, sistemas de captación de agua, conducciones, así como los Lavapiés con sus correspondientes cimentaciones). Con referencia a la infraestructura lúdica las actuaciones se centran en la retirada de juegos que han sido dañados por el temporal con tal magnitud que aconsejan su retirada por el fin de su vida útil y en la reparación de otros en los que solo se ha visto afectada una parte de los mismos.

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración, consecuencia del encargo de gestión, a la cantidad de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (996.247,09 €), exerto de IVA. Este importe se ajusta a las tarifas de la empresa TRAGSA para la valoración de las actuaciones.

El Servicio de Infraestructuras Turísticas y el Área de Competitividad Turística, en fecha 17 de abril de 2019, informan favorablemente las correspondientes Reservas de Crédito, por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (996,247,09 Eur), exento de IVA, con cargo al presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana, de los cuales se ejecutan dentro del Programa 311 Mantenimiento, Reparaciones e Inspecciones Capítulo II, la cantidad de OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (812.913,21 Eur), y del Programa 312 Infraestructuras del Litoral Capítulo VI, el importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (183.333,88 Eur). El plazo de ejecución será como máximo de 4 meses, excepto las unidades que estén condicionadas por las restricciones medioambientales que se ejecutarán antes del 30 de noviembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que la Disposición Adicional 24ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP), así como el Real Decreto 1072/2010 de 20 de Agosto, de desarrollo del Régimen jurídico del empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales, configuran a las empresas del grupo TRAGSA como medios propios personificados y servicios técnicos, entre otros supuestos, de las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas.

A los efectos anteriores TRAGSA debe considerarse medio propio de Turisme Comunitat Valenciana.

Que la relación de las sociedades del grupo TRAGSA con los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la LCSP, Ley 9/2017, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno dependiente y subordinado.

Que entre las funciones a desarrollar por TRAGSA y las sociedades pertenecientes al grupo, de conformidad con lo establecido en la D. Adicional 24ª.4ª de Ley 9/2017, están las siguientes:

a) La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales. Igualmente podrán llevar a cabo la realización de todo tipo de actuaciones para la mejora de los servicios y recursos públicos, siempre y cuando no impliquen el ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Que de conformidad con el acuerdo de 26 de octubre de 2018, del Consell, por el que se inician las actuaciones para paliar los daños por las lluvias en la Comunitat Valenciana de octubre de 2018 (DOGV de 2/11/2019) que establece en su apartado Tercero que: La ejecución de las medidas que correspondan podrá llevarse a cabo mediante el procedimiento de inversión directa o por subvención.

Las actuaciones que se desarrollen a través de inversión directa podrán ejecutarse mediante el encargo a medios propios.

Vistas las actuaciones preparatorias, que incluye el certificado del Director de Turisme Comunitat Valenciana de inexistencia de medios personales y materiales, de fecha 28 de febrero de 2019, Informe sobre reserva de crédito, Documentos contables, Documentación de la Memoria y anexos suscrita por el Jefe de soporte de infraestructuras turísticas del litoral y por el Jefe del servicio de Infraestructuras turísticas, Declaraciones del Gerente de TRAGSA, certificados de la oficina Única Postemergència y de la Comissió Interdepartamental per al Seguiment i la Coordinació de la Postemergència, aprobando la valoración de daños, y resto de documentos.

Visto que se ha informado al Consell, en su reunión de fecha 17 de mayo de 2019, informes de Presidencia-Informe sobre la rehabilitación de infraestructuras turísticas, de la valoración de los daños producidos por los temporales en las infraestructuras turísticas propiedad de Turisme Comunitat Valenciana y reflejados en la memoria valorada y en el encargo de reparación a medios propios.

En uso de las competencias que me confiere el artículo 5.2, apartado e) del Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat por el que se aprueba el Reglamento de la Agència Valenciana del Turisme (*Turisme Comunitat Valenciana*), en relación con el artículo 5 del Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV 08/07/2015), y con el Decreto 151/2018, de 21 de septiembre, del Consell, de nombramiento como Secretario Autonómico de Turisme(DOGV 24/09/2018)

RESUELVO

1º Encargar a la empresa Tragsa, la reparación de las infraestructuras turísticas dañadas por los temporales acaecidos en otoño del 2018, que son propiedad de Turisme Comunitat Valenciana y están instaladas en las playas del litoral de la Comunitat Valenciana, tal y como viene determinada en la Memoria Valorada, por un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (996,247,09 Eur), exento de IVA, el encargo se ejecutará de conformidad con las especificaciones y condiciones que se adjuntan.

2º Aprobar el gasto relativo al presente encargo, por un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y NUEVE CÉNTIMOS (996,247,09 Eur), exento de IVA con cargo al presupuesto de Turisme Comunitat Valenciana, de los cuales se ejecutan dentro del Programa 311 Mantenimiento, Reparaciones e Inspecciones Capítulo II, la cantidad de OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS (812.913,21 Eur), y del Programa 312 Infraestructuras del Litoral Capítulo VI, el importe de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (183.333,88 Eur). El plazo de ejecución será como máximo de 4 meses, desde la fecha del encargo, excepto las unidades que estén condicionadas por las restricciones medioambientales que se ejecutarán antes del 30 de noviembre de 2019.

3º El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales emitidas por el responsable designado por Turisme Comunitat Valenciana y facturadas conforme a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo cuarta de la LCSP 9/2017 y el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de su filial

4º Que el importe de las prestaciones parciales que TRAGSA pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

5º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la jurisdicción

contencioso administrativa, contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Valencia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2. e) de la LCSP contra la formalización de este acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial de contratación, previo a la interposición del contencioso administrativo, en el plazo de quince días hábiles, desde su publicación en el perfil del contratante, siendo el órgano competente para su resolución el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

6º Publíquese esta resolución en el perfil del contratante y en la Web institucional de Turisme Comunitat Valenciana en el enlace:

http://www.turisme.gva.es/opencms/opencms/turisme/es/contents/conselleria/transparencia/info_eco.html

El Presidente de Turisme Comunitat Valenciana